



Vicerrectoría
Administrativa

JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 010 DE 2026

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AXEDE SAS

Observación No. 1:

3.2 FORMA DE PAGO: Sugerimos evaluar la posibilidad de un plan de pagos en dos etapas para la ejecución del proyecto:

Anticipo del 50%: A pagar tras la firma y aprobación del contrato.

Pago final del 50%: A pagar una vez que la entrega de los elementos haya sido verificada y certificada como recibida a satisfacción.

RESPUESTA: La Universidad informa al observante que de acuerdo a la estructura del estudio de mercado se evidencia que para el presente proceso, algunos proponentes requieren de anticipo, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y bajo los lineamientos del Acuerdo 064 de 2008, es viable la entrega de un anticipo el cual no puede superar el 50%, para la entrega del anticipo entre el contratista y el supervisor se deberá aperturar una cuenta conjunta para el manejo del anticipo, al igual que el contratista debe aportar el plan de inversión, en tal sentido la Universidad lo invita a consultar la nota importante N° 1.

Observación No. 2:

1.13 PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA: Por medio de la presente, solicitamos de manera atenta considerar la ampliación del plazo establecido para la presentación de ofertas dentro del proceso de licitación en referencia. Esta solicitud obedece a la necesidad de culminar adecuadamente las actividades de revisión y ajuste del diseño conforme a las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones, así como a la consolidación y validación de la documentación técnica, administrativa y financiera requerida.

Actualmente nos encontramos realizando ajustes al diseño propuesto para asegurar su total conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. Asimismo, se han presentado tiempos adicionales en la recopilación y validación de información proveniente de fábrica, diligenciamiento de formatos, expedición de pólizas, obtención de certificados de paz y salvo y demás documentos que forman parte de los requisitos habilitantes y de la propuesta.

Consideramos que una ampliación razonable del plazo al 18 de junio contribuirá a que logremos presentar propuestas completas, sólidas y ajustadas a las necesidades del pliego

RESPUESTA: La Universidad acepta parcialmente la observación y lo invita a consultar la nota importante No 01.

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6216 de junio de 2018

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

Observación No. 3:

1.16.3 PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior a DOCE (12) Teléfonos Gama de entrada tipo I incluye licencia de usuario IP y licencia de gestión, y CUATRO (4) teléfonos gama de entrada tipo II incluye licencia de usuario IP y licencia de gestión (acorde a las especificaciones técnicas).

Se le solicita a la entidad aclarar si los telefonos adicionales deben incluir adicional a las licencias los accesorios complementarios tales como Patch cord, fuente de poder, teclado (cuando aplique)

RESPUESTA: La Universidad aclara al observante que los bienes requeridos en el proceso de puja dinámica deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 1.14, con el fin de dar claridad, se invita a consultar la NOTA IMPORTANTE N° 01.

Observación No. 4:

1.16.3 PORCENTAJE MÍNIMO DE LANCE La Universidad establece como lance mínimo OCHO (08) Teléfonos Gama de entrada tipo I incluye licencia de usuario IP y licencia de gestión (acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego).

Se le solicita a la entidad aclarar si los telefonos adicionales deben incluir adicional a las licencias los accesorios complementarios tales como Patch cord, fuente de poder, teclado (cuando aplique)

RESPUESTA: La Universidad aclara al observante que los bienes requeridos en el proceso de puja dinámica deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 1.14, con el fin de dar claridad, se invita a consultar la NOTA IMPORTANTE N° 1

Observación No. 5:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: El numeral 27.1.4 exige realizar pruebas de QoS en los switches de la red institucional. ¿Podría la Universidad suministrar el diagrama de red actual, especificando marcas, modelos y versiones de firmware de los switches de acceso y distribución, para validar la compatibilidad con 802.1Q/p requerido por los terminales?

RESPUESTA: La Universidad indica que esta información requerida solo se entregará al oferente ganador, con quien suscribirá acuerdo de confidencialidad, se precisa que todos los equipos soportan Qs.

Observación No. 6:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: ¿La red LAN institucional cuenta actualmente con segmentación de VLANs diferenciada para voz y datos? De ser así, ¿cuál es el esquema de direccionamiento IP disponible para la VLAN de voz?

RESPUESTA: La red cuenta con segmetación de VLANs. El esquema de direccionamiento será entregado al oferente ganador, con quien se suscribirá acuerdo de confidencialidad.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Observación No. 7:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: ¿Los switches de acceso donde se conectarán los 232 teléfonos IP cuentan con soporte PoE activo y cuál es el presupuesto de potencia disponible por puerto y por switch, considerando que la solución contempla teléfonos con requerimientos IEEE 802.3af clase 1 y clase 2?

RESPUESTA: La Universidad informa que, dentro de las especificaciones técnicas del proceso, se solicitan las fuentes de poder para cada teléfono.

Observación No. 8:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: El requerimiento 1.11 especifica redundancia en una ubicación geográfica diferente. ¿Cuántas sedes o edificios tiene la Universidad que podrían alojar el nodo secundario, y existe fibra óptica o enlace dedicado entre ellos?

RESPUESTA: La Universidad informa que los equipos serán instalados en el Datacenter de la institución.

Observación No. 9:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: ¿El datacenter o sala de servidores donde se instalará el chasis principal (ítem 1 del BOM) cuenta con espacio en rack de 19" disponible, alimentación eléctrica redundante y aire acondicionado de precisión? ¿Cuántas unidades de rack (U) están disponibles?

RESPUESTA: La Universidad informa que técnicamente cuenta con las especificaciones y espacio requerido para la implementación de la solución

Observación No. 10:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: El pliego requiere un SBC de 60 sesiones SIP (ítem 39) para la conexión hacia la PSTN. ¿Con qué operador de telefonía tiene contrato vigente la Universidad, y ese operador ya tiene definido el esquema de troncales SIP que se interconectará con el SBC? ¿Existe documentación técnica del operador disponible para validar la interoperabilidad?

RESPUESTA: La Universidad informa que se encuentra en proceso de evaluación y definición del operador de telefonía para el servicio de troncales SIP.

Observación No. 11:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: ¿La Universidad cuenta actualmente con una PABX o sistema de telefonía legado que deba coexistir o migrarse en paralelo durante la implementación? De ser así, ¿qué señalización usa (analógica, ISDN/PRI, Q.SIG)?

RESPUESTA: La Universidad informa que no cuenta con una PABX o sistema de telefonía legado que deba coexistir o migrarse en paralelo durante la implementación

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

Observación No. 12:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: ¿El plan de numeración actual de la Universidad está documentado? El requerimiento 1.29 exige que la solución adopte el plan de numeración institucional, por lo que es necesario conocer la estructura de extensiones actual.

RESPUESTA: La Universidad informa al observante que el plan de numeración esta documentado y será entregado al oferente ganador.

Observación No. 13:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: El pliego contempla 86 teléfonos gama entrada Tipo I, 26 Tipo II, 30 gama media, 80 secretariales y 10 gama alta. ¿Existe un plano o listado por edificio/dependencia de la distribución de estos terminales? Esto es necesario para dimensionar el trabajo de instalación y configuración incluido en el ítem 43 de servicios profesionales.

RESPUESTA: La Universidad entregará esta información al oferente ganador, considerando que esta información es reservada.

Observación No. 14:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: Para los 232 patch-cords Cat. 6A de 1.5 metros (ítem 40), ¿los puestos de trabajo ya cuentan con cableado estructurado Cat. 6A certificado hasta el patch panel, o existe cableado de categoría inferior que pueda limitar el rendimiento de los teléfonos Gigabit?

RESPUESTA: La Universidad informa al observante que los puestos de trabajo ya cuentan con cableado estructurado cat 6y 6A certificado hasta el el patch panel.

Observación No. 15:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: Los 3 módulos de expansión (botonera, ítem 32) ¿a qué puestos específicos están asignados? El requerimiento 7.9.13 y 7.9.14 exige al menos 24 teclas adicionales y tres módulos para la consola de operadora, ¿esto aplica solo al puesto de operadora o hay otros usuarios que requieren botonera?

RESPUESTA: La Universidad informa al observante que aplica al puesto de la operadora.

Observación No. 16:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: El pliego contempla 37 licencias de movilidad (ítem 21 y 41) y 8 licencias de movilidad con videoconferencia (ítem 42). ¿Podría la Universidad confirmar si estos 45 usuarios de movilidad operarán sobre la red WiFi institucional o únicamente sobre red GSM/datos móviles?

RESPUESTA: La Universidad informa al observante que todos los usuarios de movilidad operarán



*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

sobre la red WiFi institucional y red GSM/datos móviles.

Observación No. 17:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: ¿La Universidad cuenta con servidor de correo electrónico institucional propio (Exchange, Google Workspace u otro)? El requerimiento 1.26 y 2.1 exige integración del correo de voz con el cliente de correo institucional, y la configuración varía según la plataforma.

RESPUESTA: La Universidad informa al observante que si cuenta con los servicios de Google Gmail y se solicita según el numeral 1.26 y 2.1

Observación No. 18:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: El ítem 13 del BOM contempla una Licencia de Directorio Activo para software de gestión. ¿La Universidad cuenta con un Active Directory o servicio LDAP institucional activo y documentado? ¿Cuántos objetos (usuarios) contiene actualmente, y existe un administrador de directorio disponible para coordinar la integración durante la implementación?

RESPUESTA: La Universidad informa al observante que cuenta con un Active Directory y la información solicitada será suministrada al oferente ganador.

Observación No. 19:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: El requerimiento 12.6 exige integración con Active Directory. ¿La Universidad tiene definidas las UO (Unidades Organizativas) y grupos de seguridad que se usarán para la gestión de perfiles telefónicos?

RESPUESTA: La Universidad informa al observante que cuenta con un Active Directory y la información solicitada será suministrada al oferente ganador.

Observación No. 20:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: ¿La instalación de los teléfonos en los puestos de trabajo requiere previa desconexión o retiro de equipos de telefonía existentes? ¿Quién asume esa logística?

RESPUESTA: La Universidad informa al observante que se cuentan con algunos teléfonos los cuales será retirados por la misma entidad, precisando que los nuevos teléfonos deberán ser conectados a puntos de red existentes y no a tomas de teléfonos digitales.

Observación No. 21:

2.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS: Teniendo en cuenta que los equipos de la solución son de origen importado y que los tiempos de importación y nacionalización ante la DIAN para equipos de telecomunicaciones oscilan entre 45 y 60 días calendario, ¿cómo es posible cumplir con el plazo de ejecución de 60 días calendario establecido en el numeral 1.18, si dicho plazo es igual al tiempo requerido únicamente

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

para la importación de los equipos, sin contemplar la instalación, configuración, pruebas y capacitación?

RESPUESTA: La entidad informa que, considerando las cotizaciones se estableció el plazo de ejecución del contrato, sin embargo, de acuerdo con la observación la cual es pertinente la entidad lo invita a revisar la nota importante No. 01

Observación No. 22:

1.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Respetuosamente, solicitamos que, para los casos en que las propuestas sean presentadas mediante la figura de Consorcio o Unión Temporal, la acreditación de la experiencia exigida pueda ser demostrada como mínimo por uno de sus integrantes, sin que sea necesario que todos los miembros acrediten de manera individual la totalidad de dicha experiencia.

Esta solicitud se fundamenta en los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia de la contratación, toda vez que la naturaleza de las estructuras asociativas permite la complementación de capacidades técnicas, financieras y operativas entre sus integrantes para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Permitir que la experiencia sea acreditada por uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal amplía las posibilidades de participación de potenciales proponentes, fomenta una mayor competencia y garantiza la obtención de ofertas más favorables para la Entidad, sin afectar la idoneidad ni la capacidad de ejecución del futuro contratista.

En consecuencia, solicitamos de manera atenta que el requisito de experiencia sea ajustado en el sentido de permitir su acreditación por parte de uno o varios de los integrantes de la figura asociativa, conforme a su porcentaje de participación y responsabilidades dentro de la ejecución contractual

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y lo invita a consultar la nota importante No. 01.

Observación No. 23:

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: En relación con el requisito de experiencia, respetuosamente solicitamos a la Entidad considerar la ampliación de su alcance, de manera que la acreditación de la experiencia no se limite exclusivamente a contratos cuyo objeto corresponda a la adquisición de una Solución de Comunicaciones de Voz sobre IP (VoIP), sino que también se permita acreditar experiencia en la implementación, suministro, integración, puesta en funcionamiento, puesta en servicio y operación de este tipo de soluciones.

Esta solicitud se fundamenta en los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, selección objetiva y proporcionalidad que orientan la contratación pública colombiana. En efecto, la experiencia relevante para garantizar la adecuada ejecución del contrato no depende exclusivamente del modelo de adquisición utilizado, sino de la capacidad técnica y operativa demostrada por el proponente en el diseño, implementación y puesta en servicio de soluciones de comunicaciones VoIP con características similares a las requeridas por la Entidad.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando que este tipo de soluciones pueden ser suministradas bajo



**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 8218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

diferentes esquemas de contratación y financiación, tales como CAPEX (inversión en activos) u OPEX (servicios administrados o suscripción), sin que ello implique diferencias sustanciales en cuanto a las competencias técnicas, el conocimiento especializado y la capacidad de ejecución requeridas para su implementación y operación exitosa.

En consecuencia, permitir la acreditación de experiencia en proyectos de adquisición, suministro, implementación, integración, puesta en servicio u operación de Soluciones de Comunicaciones de Voz sobre IP favorecerá una mayor participación de oferentes idóneos, fortalecerá la competencia y permitirá a la Entidad contar con un proceso de selección más amplio y eficiente, sin menoscabo de la calidad ni de los resultados esperados en la ejecución contractual.

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y lo invita a consultar la nota importante No. 01.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAICROTEL

Observación No 01:

Solicitamos respetuosamente a la entidad que, para el ítem correspondiente a los teléfonos de gama media, contemplado en el numeral 7.2.19 del Anexo Técnico, se elimine el requisito de "soporte opción Bluetooth y conexión WLAN para operación inalámbrica".

La solicitud se fundamenta en que esta funcionalidad no resulta indispensable para la operación y prestación del servicio requiendo, toda vez que los equipos serán utilizados principalmente en puestos de trabajo fijos y conectados a la red corporativa mediante infraestructura cableada. En este contexto, la exigencia de Bluetooth y WLAN no aporta beneficios operativos significativos al alcance del proyecto.

Es importante señalar que la incorporación de capacidades Bluetooth y WLAN en terminales de gama media incrementa considerablemente el costo unitario de los equipos, generando un impacto económico relevante en el valor total de la propuesta.

Por lo anterior, solicitamos que esta característica sea eliminada como requisito obligatorio o, alternativamente, sea considerada como una funcionalidad opcional.

RESPUESTA: La Universidad informa que el requisito es opcional, pero el teléfono debe poder soportar la funcionalidad de Bluetooth y conexión WLAN para operación inalámbrica.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ITELCA

Observación No 01:

8.3 El sistema de brindar un esquema de licenciamiento perpetuo para las extensiones IP, digitales y analógicas, fijas o móviles que sean solicitadas.

Se solicita modificar la solicitud y de acuerdo con el ítem 24.1 sea admitido que el oferente indique las licencias que son a perpetuidad y las que son por suscripción, dado que las licencias para movilidad serían por suscripción.

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2018

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Vicerrectoría
Administrativa

RESPUESTA: La Universidad le informa al oferente que el ítem 24.1 de manera expresa indica que los dispositivos telefónicos fijos requieren licenciamiento perpetuo, y para los servicios de movilidad será por suscripción que de acuerdo con el numeral 41 y 42 del presupuesto, suscripción por 5 años.

Observación No 02:

10.1. La solución de Telefonía IP debe tener los recursos DSP (Digital Signal Processing) necesarios para cubrir toda la capacidad de Teléfonos IP soportados (mínimo 5.000)

Considerando el ítem 10.5 y dado que los recursos DSP se van adicionando en la medida en que la plataforma se expande, se solicita eliminar o modificar este ítem.

RESPUESTA: La Universidad no acepta la observación teniendo en cuenta que, la solución de Telefonía, comunicaciones unificadas y colaboración que busca la Universidad debe garantizar la escalabilidad de la institución, en este caso la Universidad solicita que la plataforma a ofertar debe soportar mínimo 5000 usuarios IP comprobable por documentación del fabricante sin necesidad de cambio de plataforma o hardware; Es importante mencionar que en este requerimiento se busca que se tenga DSP para transcoding o conferencias que permita a soportar mínimo 5000 usuarios IP.

Observación No 03:

27.5.3 Suministro del reemplazo de las partes dentro de las 24 horas siguientes (NBD) una vez realizado el diagnóstico y el fabricante haya confirmado el envío del reemplazo del hardware dañado y del personal calificado para la solución del problema.

El envío de partes por parte del fabricante es desde casa matriz, por tanto se solicita ampliar la solicitud, ya que se debe considerar los tiempos de envío e importación de la parte en reemplazo.

RESPUESTA: La Universidad aclara que el contratista deberá contar un stock básico a nivel local, para dejar la solución de comunicaciones en producción. Respecto del tiempo para el suministro del reemplazo de las partes se invita a consultar la nota importante No. 01.

Observación No 04:

27.5.6 El contratista deberá suministrar las versiones y releases de sistema operativo de mantenimiento y versiones menores y mayores del software (updates y upgrades).

Es responsabilidad del proveedor el perfecto funcionamiento del sistema durante y después de la aplicación de la actualización tal como se indica en el ítem 27.5.9, se considera que los servicios para la implementación de los upgrades / updates serían realizados por la entidad y que el contratista realiza es el acompañamiento de forma remota. Correcto?

RESPUESTA: La entidad informa que, conforme al numeral 27.5.9. el acompañamiento y asesoría en los procesos de actualización de software es remoto por cinco años.

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 8216 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Observación No 05:

SERVIDOR DE COMUNICACIONES: HARDWARE Y SOFTWARE: Se solicita indicar si la entidad proveerá el servidor para la instalación de la plataforma de gestión y el server WebRTC para comunicaciones unificadas y móviles.

RESPUESTA: La Universidad informa que se proveerá el servidor para la instalación de la plataforma de gestión y webrtc.

Observación No 06:

- 7.1.5 Teclado Alfanumérico QWERTY. Debe ajustarse perfectamente al telefono IP.
- 7.2.5 Teclado Alfanumérico QWERTY. Debe ajustarse perfectamente al telefono IP
- 7.4.6 Teclado Alfanumérico QWERTY. Debe ajustarse perfectamente al telefono IP
- 7.5.5 Teclado Alfanumérico QWERTY. Debe ajustarse perfectamente al telefono IP

Se solicita modificar los items cambiando alfanumérico por alfabético, ya que los teclados QWERTY son alfabéticos

RESPUESTA: La entidad acepta la observación y se invita a consultar la nota Importante No. 01.

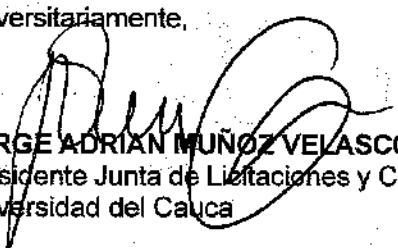
Observación No 07:

7.5.19 Al menos 4 teclas físicas programables con acceso hasta 50 memorias.

Para el telefono secretarial, se solicita ampliar la solicitud y cambiar el requerimiento para contar con al menos 3 teclas físicas programables con acceso hasta 50 memorias para así colocar un modelo que costo efectivamente cumpla con los requisitos solicitados y no escalar a uno mucho mas costoso para cumplir con este requisito.

RESPUESTA: Le entidad no acepta la observación considerando que para teléfono secretarial se requiere mínimo estas características.

Universitariamente,


JORGE ADRIAN MUÑOZ VELASCO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
Universidad del Cauca

Proyectó aspectos jurídicos:
Proyecto aspectos técnicos:

María Alejandra Valencia – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa
Jaime Leonardo Martínez – Ingeniero TICs
Gustavo Adolfo Cifuentes – Ingeniero contratista TICs
Lady Cristina Paz Burbano – Abogada contratista – Oficina Asesora Jurídica

Reviso:

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6215 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.

viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



